

Viedma, 3 de Julio de 2019

VISTO: Lo resuelto mediante la Asamblea desarrollada el día 12/01/2019, en relación a la convocatoria a internas para las elecciones de los candidatos que compulsen en la elecciones municipales a desarrollarse durante el corriente año; y

:CONSIDERANDO

Que en la Asamblea Partidaria desarrollada el día 12/01/2019 el máximo órgano de Junto Somos Río Negro resolvió por unanimidad "facultar al presidente y/o vicepresidente del partido a efectuar las convocatorias correspondientes para cada uno de los procesos de internas que se desarrollen en este 2019 ya sea para cargos "Municipales y Nacionales

Que se han convocado a elecciones en el Municipio de Dina Huapi para el día 27 de Octubre del corriente, debiendo colocarse plazo para presentación de listas -para compulsar en las internas a desarrollarse, para selección de candidatos

Que, según ha trascendido en distintos medios de comunicación, también convocarían a elecciones para renovar sus autoridades a realizarse en el mes de octubre -del corriente distintos Municipios como el de Viedma, San Antonio Oeste, etc

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica y la delegación efectuada por la Asamblea, corresponde efectuar sin más demora la presente convocatoria con plazos muy acotados atento la inminencia de las elecciones y la necesidad de que el Partido esté en condiciones de presentar lista de ;candidatos con la antelación suficiente
:Por ello

**La Mesa Ejecutiva
de Juntos Somos Río Negro**

: RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 10 de Agosto de 2019, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en el Municipio de Dina Huapi (27/10/2019) y/o cualquier otro Municipio que convoque elecciones para -renovación de autoridades en el mes de Octubre del corriente año

Artículo 2º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsar, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, la que deberá determinarlo en el acto de oficialización de .listas

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 02/08/2019 en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas -Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad- para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, .autoridad certificante del partido o autoridad competente

Artículo 5°.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página .web www.jsrn.com.ar

Artículo 6°.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro

Artículo 7°: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal/Tribunal Electoral competente en los términos de ley

-Resolución N° 10/2019

.....
Vicepresidente
Pedro Pesatti

.....
Presidente
Alberto Weretilneck

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO